

ÍNDICE AI: AFR 56/04/98/s
24 DE JULIO DE 1998

DECLARACIÓN PÚBLICA

TANZANIA

Los miembros de la oposición de Zanzíbar encarcelados por cargos de traición falsos deben quedar en libertad

Mientras continúan las conversaciones de mediación entre los representantes de la Commonwealth, el gobierno de Zanzíbar y el partido de oposición Frente Cívico Unido, Amnistía Internacional ha pedido hoy la liberación inmediata de 18 miembros o simpatizantes destacados del Frente, la mayoría encarcelados desde noviembre de 1997 por cargos de traición falsos.

Uno de los presos, Juma Duni Haji, miembro del parlamento de Zanzíbar y candidato a la vicepresidencia por el Frente Cívico Unido en las elecciones tanzanas de 1995, había participado en anteriores conversaciones con la Commonwealth.

Los presos acusados de traición siguen en prisión preventiva, sin posibilidad de libertad provisional, y aún no se conocen detalles de la instrucción de la causa por el presunto delito. Amnistía Internacional considera que son presos de conciencia encarcelados por expresar sus opiniones de forma pacífica.

El 9 de julio de 1998, la policía llamó para interrogarlo al vicepresidente del Frente Cívico Unido, Seif Sharif Hamad, que quedó en libertad una hora después, con órdenes de que volviera a presentarse el día 29 de julio.

A Amnistía Internacional le preocupa también el deterioro de salud y la denegación del tratamiento médico adecuado que sufren los 18 detenidos. En su última aparición ante el tribunal, el 9 de julio, el magistrado ordenó que fueran examinados en la cárcel por médicos especialistas.

Desde entonces, algunos de los presos han sido examinados en el hospital de Zanzíbar y al volver a la cárcel han iniciado algún tratamiento, aunque aún no está claro si éste es adecuado o eficaz. Al parecer, una de las dos mujeres encarceladas, Zulekha Ahmed Mohamed, necesita hacerse unas pruebas para una posible operación de hernia, y, según los informes, Machano Khamis Ali no pudo sostenerse en pie durante la vista.

Amnistía Internacional solicita que reciban todos los cuidados médicos que necesiten, ingresándolos en el hospital si es preciso, y que se mejoren sus condiciones de detención.

FIN.../

Para más información, véase la declaración pública del 8 de julio de 1998, AFR 56/02/98